INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

INC Nº 057/2019

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "E. LEWKOWITZ S.R.L." ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 132/2018 "ADQUISICION DE COMPRESORES DE AIRE PARA SECTORES VARIOS DEL C.I.P. VILLETA Y VALLEMI" ID N° 353.672. ----------

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 22 días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **ING. JAVIER RODRIGUEZ FERRER - CAJIGAL**, para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo Nº 192,** de fecha **07/09/2018**, y por la otra parte la firma **"E. LEWKOWITZ S.R.L.,** con **RUC Nº 80001326-3,** en adelante denominado **LA CONTRATISTA,** representada en este acto por el SR. **FEDERICO LEWKOWITZ** con **C.I Nº 149.601,** convienen en celebrar el presente Contrato, cuyas cláusulas principales son: ----------

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la **INC** y **LA PROVEEDORA** para la provisión por parte de éste último de "**ADQUISICION DE COMPRESORES DE AIRE PARA SECTORES VARIOS DEL C.I.P. VILLETA Y VALLEMI**", conforme al PBC y a los documentos del presente Contrato como resultado de la adjudicación del proceso de **Licitación Pública Nacional Nº 132/2018**, aprobado por **Resolución PR Nº 173/2019**, de fecha **15 de marzo de 2019** de la Presidencia de la INC. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2019	02	01	02	340-390-530	30	01	*99*	*2.306.762.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 353.672. ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Nº 132/2018**, convocado por la Unidad Operativa de Contratación de la I.N.C. La adjudicación fue realizada por **Resolución PR Nº 173/2019**, de fecha **15 de marzo de 2019** de la Presidencia de la INC. ----------

REPRESENTANTE
E. LEWKOWITZ S.R.L.
Asunción Paraguay
Paraguarí 935
TEL. 444400/1/2 - FAX 444437
FEDERICO LEWKOWITZ
Gerente

Ing. Javier Rodríguez Ferrer
Presidente
Industria Nacional del Cemento

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES. –

5.1 El monto total adjudicado es por el monto de GS. 1.960.632.760.- (Guaraníes Mil Novecientos Sesenta Millones Seiscientos Treinta y Dos Mil Setecientos Sesenta) I.V.A. incluido, según el siguiente detalle:

Item	Descripción	LISTA DE PRECIOS						
		Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad	Presentación	Precio Unitario en Guaraníes (Iva Incluido)	Precio Total en Guaraníes (Iva Incluido)
	ADQUISICION DE COMPRESORES DE AIRE PARA SECTORES VARIOS DEL C.I.P. VILLETA Y VALLEMI							
	PM Nº 7.141/2018 – VALLEMI							
1	Compresor de aire	Unidad	Ingersoll Rand	USA	2	Unidad	473.524.380	947.048.760
2	Elemento refrigerante para compresor	Unidad	Ingersoll Rand	USA	2	Unidad	118.045.140	236.090.280
3	Filtro para compresor	Unidad	Ingersoll Rand	USA	2	Unidad	36.116.760	72.233.520
	PM. 8075/2018 – VILLETA							
4	Compresor de aire	Unidad	Ingersoll Rand	USA	1	Unidad	357.830.200	357.830.200
5	Compresor de aire	Unidad	Ingersoll Rand	USA	2	Unidad	173.715.000	347.430.000
							Precio Total Gs. IVA INCLUIDO	**1.960.632.760**

5.2 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

5.3 La INC se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.4 Reajuste de precios. Si durante la ejecución del Contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo, el/los Adjudicatario/s podrá/n formular su/s solicitud/es de reajuste a la Contratante.

El reajuste de precios se realizará conforme con la siguiente fórmula:

$Pr = Po + Po.(\pi r - \pi e)$

Donde:

Pr = Precio Reajustado

Po = Precio Inicial o Precio Adjudicado

πr = Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

πe= Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma. –

REPRESENTANTE
EBERHARD FEDERICO LEWKOWITZ
C.I. Nº 1.000.000.000.- Gerente
Asunción Paraguay
Paraguari 935
TEL. 444400/1/2 - FAX 444437

Ing. Javier Rodríguez Ferrer
Presidente
Industria Nacional del Cemento

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá de vigencia desde la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

7.1 El plan de entrega y cumplimiento empezará a regir de conformidad a lo establecido en la LA SECION III SUMINISTROS REQUERIDOS Punto 2 Plan de Entregas del PBC, es decir: Los bienes deben ser entregados según el siguiente detalle:

1) Los bienes solicitados en el P.M. Nº 7141/18, deberán ser proveídos a los 90 (noventa) días calendarios posteriores a la firma del Contrato, en el Depósito de Bienes de Fábrica de Vallemi, de lunes a viernes de 07:00 a 14:00 horas.

2) Los bienes solicitados en el P.M. Nº 8.075/18, deberán ser proveídos a los 90 (noventa) días calendarios posteriores a la firma del Contrato, en el Depósito de Bienes de Fábrica Villeta, de lunes a viernes de 07:00 a 14:00 horas.

7.2 Los bienes deberán cumplir con las **Especificaciones Técnicas** establecidas en el PBC y detallados en el **Anexo I** de éste contrato.----------

8. INSPECCIÓN.-

Las inspecciones y pruebas serán como se indican a continuación: DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL PBC: Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones. Las inspecciones y pruebas se realizarán EN PLANTA INDUSTRIAL DE FCA. VALLEMI Y FCA. VILLETA y estará a cargo de funcionarios designados por el Departamento de Mantenimiento. ----------

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: *30 días corridos, en* caso que la fecha límite caiga días no hábiles, pasara para el siguiente día hábil. El plazo de reemplazo de los bienes rechazados no prorroga el cronograma inicial de entregas. ----------

9. FORMA DE PAGO

9.1. El pago se hará en guaraníes por Tesorería o Transferencia Bancaria dentro de los (30) treinta días posteriores a la presentación de la factura y deberán acompañar los siguientes documentos:

-Nota de solicitud de pago.
-Factura original y una fotocopia
-Declaración Jurada de I.V.A. (actualizada a la fecha).
-Copia del contrato
-Acta de Recepción Definitiva

9.2. No se otorgará Anticipo Financiero. ----------

9.3 En caso de mora de los pagos previstos en el PBC por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del ***0.016 %*** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago. ----------

10. IMPUESTOS.

El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes ----------

11. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: Dpto. de Contratos y Garantías de la Unidad Operativa de Contratación. ----------

REPRESENTANTE
EBERHARD LEWKOWITZ S.R.L.
CAP. G. 4.000.000.000.-
Asunción Paraguay
Paraguarí 935
TEL. 444400/1/2 - FAX 444413
FEDERICO LEWKOWITZ
Gerente

Ing. Javier Rodríguez Ferrer
Presidente
Industria Nacional del Cemento

12. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **(10%)** sobre el valor total del contrato. ----------

La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar una vez emitido el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de la contratante. Con dicha certificación el Dpto. de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los (30) treinta días posterior a la recepción final.----------

13. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas al proveedor conforme a las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, y será pasible de una multa equivalente al **0,5 %** por cada día de atraso en la entrega de los bienes, hasta llegar al 10% del monto total del contrato, de conformidad al (Art. 59 inciso c) Ley 2051/03, y en caso de no hacerlo se seguirá aplicando la multa correspondiente. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC), en los siguientes casos:

I. si el Proveedor no entrega o cumple parte o ninguno de los bienes o servicios dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la Contratante de conformidad con la cláusula 33 de estas CGC; o
II. Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o
III. Si el Proveedor, a juicio de la Contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la cláusula 3 de las CGC;
IV. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
V. por suspensión de los trabajos, imputable al Proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;

En los demás casos previstos en las CEC. ----------

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

17. CONTRIBUCIÓN CON LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.-

La I.N.C. retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4 %) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro el proveedor, con motivo de la ejecución de

EBERHARD LEWKOWITZ S.R.L. Capital $ 1.000.000.000.- Asunción Paraguay Mariscal Lopez 935 Tel. 444400/1/2 - FAX 444... REPRESENTANTE FEDERICO LEWKOWITZ Gerente

Ing. Javier Rodríguez Ferrer
Presidente
Industria Nacional del Cemento

contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en el reglamento de la Ley N° 2051/03.----------
Los montos retenidos en el concepto señalado deberán ser depositados en el Ministerio de Hacienda en cuenta especial, dentro de un plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de pago, de conformidad con lo establecido en la Ley de Administración Financiera del Estado.----------

18. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-
En caso de producirse controversias derivadas de la Interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

19 DOMICILIO.-
Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, la **I.N.C.** fija su domicilio en su sede ubicada sobre las calles Tte. Alcorta c/ Avda. Dr. Fernando de la Mora de esta capital, y **LA PROVEEDORA** fija su domicilio especial sobre la calle Paraguarí N° 935 de la ciudad de Asunción. ----------

En prueba de conformidad y aceptación a los términos que anteceden, firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato. ----------

LEWKOWITZ S.R.L.
LA CONTRATISTA

ING. JAVIER RODRIGUEZ FERRER-CAJIGAL
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ANEXO I CONTRATO INC N°257/2019

1) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"Resumen de las Especificaciones Técnicas. *Los Bienes deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:*

Nº de Artículo	Cantidad	*Nombre del Bien*	*Especificaciones Técnicas y Normas*
PM Nº 7.141/2018 – VALLEMI			
1	2		COMPRESOR DE AIRE MECANIZADO ESTACIONARIO ELÉCTRICO ROTATIVO A TORNILLO HELICOIDAL ASIMÉTRICO CON INYECCIÓN DE ACEITE: Datos Técnicos: Potencia nominal: Presión Máxima: 7,5 bar - 160 KW – 2150HP Capacidad: 31.09 m^3/min – 1,098 cfm Robusto Hierro fundido IP55 motor 380 V – 415 v/3 FASES/50 Hz Pos enfriador refrigerado por aire o agua con separador de condesado Control en línea/fuera de línea con inicio y parada automáticos Gabinete eléctrico NEMA4 (IP65) Filtro de aire para alto polvo Filtro del paquete para alto polvo. INCLUYENDO: kit de mantenimiento de 8.000 Hs.
2	2		SECADORA REFRIGERATIVAS Punto de Rocio 60 m^3/min – 3600 m^3/hr. Potencia Nominal 7,8KW Alimentación eléctrica 400V/3FASES/50Hz Conexión de aire DN 125 BSP in Dimensiones ancho = 1500 mm alto= 1570 mm. Largo 1510 mm. Presión máxima de funcionamiento 12 bar
3	2		FILTRO DE AIRE DIMENSION CAÑERIA 3" Caudal 38,23m^3/min- 1350scfm. Presión 7 bar Dimensiones A 205mm – 807in B: 877 – 34,56 in C: 55mm – 2,17 in D; 53 mm – 2,09 in DEBE INCLUIR: CAPACITACIÓN DE FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO AL PERSONAL PERIODO DE 1 MES – PLANTA FABRIL – VALLEMI; Mecánico, Eléctrico, Electrónico – Engrase. PROVEER LOS MANUALES DE DESPIECE Y DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE CADA EQUIPO

REPRESENTANTE
EDUARDO FEDERICO LEWKOWITZ
Gerente
LEWKOWITZ S.R.L.
CAP. 1.000.000.000
Asunción Paraguay
Paraguarí 935
LEWKOWITZ FAX 444437

Ing. Javier Rodríguez Ferrer
Presidente
Industria Nacional del Cemento

		PM. 8075/2018 – VILLETA
4	1	**COMPRESOR DE AIRE ESTACIONARIO DE VELOCIDAD FIJA** Características: Caudal 18-20 m³/min. Presión de funcionamiento 8,5 bar (ajustable) Sistema de enfriamiento por aire Potenica motor no mayor a 120 Kw. Arranque estrella – Triangulo Motor trifásico de alto rendimiento de 380 – 415 V, 50 Hz y protección IP55, con rodamientos dúplex de rodillos cónicos. Sistema a través de trenes de engranaje, con acople directo. Filtro de aceite y elemento separador de cambio rápido. Refrigerador final de aire con separador de humedad con purgador. Con garantía de 12 meses desde la puesta en marcha. Kit de repuesto para mantenimiento. Robusto y de bajo mantenimiento. **Con Panel de Control Electrónico que permita el Control de:** Funciones de monitoreo y protección (alarma y apagado) de la máquina. Parámetros de operación programables. Sistema de Regulación Partida/ Parada Automáticas. Memoria de Paradas y fallas. Bajo nivel de ruido, con metálica, con espuma atenuadora de ruido. El oferente deberá tener servicio de post-venta y representación del equipo además se deberá incluir un KIT de mantenimiento para las primeras 4000 horas de trabajo. Se deberá realizar capacitación al personal de mantenimiento, además de proveer de catálogos de piezas codificadas y del manual de mantenimiento, todos en español.
		PM. NO. 8075/2018 – VILLETA
5	2	**PROVISION, MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA DE UN COMPRESOR DE AIRE ESTACIONARIO DE VLOCIDAD FIJA.** Características: Caudal 18 – 20 m³/min Presión de funcionamiento 8.5 bar (ajustable) Sistema de enfriamiento por agua. Potenica motor no mayo a 120 Kw. Arranque estrella – Triangulo. Motor trifásico de alto rendimiento de 380 – 415 V. 50 Hz y protección IP55. Con rodillos dúplex de rodillos cónicos. Sistema a través de trenes de engranaje, con acople directo. Filtro de aceite y elemento separador de cambio rápido. Refrigerador final de aire con separador d humedad con purgador. Con garantía de 12 meses desde la puesta en marcha. Kit de repuestos para mantenimiento. Robusto y de bajo mantenimiento. Los oferentes deberán acercarse al CIP-Villeta a fin de conocer la sala de compresores.

Observaciones:

- *Las capacitaciones deben realizarse en fabrica (Vallemi- Villeta), la misma estará compuesto de parte teórica, en donde de deberá mostrar las distintas componentes del equipo los cuidados a tener, las formas de mantenimiento a realizar y sistema de operación. La parte práctica consistirá en el procedimiento de puesta en marcha del equipo.*
- *Las visitas técnicas estarán a cargo de la Gerencia Industrial y serán coordinadas por la misma, podrán ser solicitadas a través de nota.*

FEDERICO EDUARDO EBERHARD LEWKOWITZ S.R.L. Gerente Asunción Paraguay Paraguarí 935 444400/1/2 - FAX 444437

I. N. C. PRESIDENCIA

GERENCIA GENERAL

LEWKOWITZ S.R.L.
LA CONTRATISTA

ING. JAVIER RODRIGUEZ FERRER-CAJIGAL
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO